



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

En estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción se reunieron en sesión ordinaria a las once horas con cinco minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en la planta baja del mismo Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

Al respecto y a efecto de cumplir con el requisito exigido por el párrafo segundo del mencionado artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (Secretario Técnico) verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción:

- Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- Magdo. Carlos Chaurand Arzate, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- Mtra. Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública;
- Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal;
- C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.

El Secretario Técnico informó que estando presentes seis de los siete integrantes del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se cumplió con el *quórum* requerido que se establece en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para sesionar válidamente, por lo que se declaró abierta la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- Tomando en consideración que el primer punto del Orden del Día correspondió a la lista de asistencia y verificación de quórum, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Secretario Técnico dio lectura al mismo, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum*. Mismo que ya fue verificado previamente.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta para la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
4. Propuesta para la elaboración de los lineamientos de operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contenga bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes.
5. Elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, en la que se busque la interlocución del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos para la realización de un documento base para ser sometido a consulta pública y reportarse en la siguiente sesión ordinaria del Comité Coordinador.
6. Pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país.
7. Desarrollo de una política pública integral sobre perfiles y designación de contralores.
8. Diseñar y poner en funciones un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de impulsar su adecuada conformación. Hacer un llamado a los Congresos Locales para que se cumpla el mandato legal, cubriendo lo señalado en la Ley General Anticorrupción.
9. Propuesta de proceso de selección de jueces en el ámbito estatal (productos y calendario).
10. Elaboración de un procedimiento para atender los casos relevantes en materia de corrupción.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

11. Desahogo de la solicitud del Comité de Participación Ciudadana para que el Comité Coordinador emita un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de derechos humanos.
12. Propuesta. Acuerdo de Declaración.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la sesión.

A continuación, el Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Comité Coordinador, el Orden del Día y, previa votación, los integrantes del mismo Colegiado emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.01

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.¹

2.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, sometió a consideración del Comité Coordinador la elaboración del Programa Anual de Trabajo del propio Comité a través de un grupo integrado por cada uno de sus miembros, a efecto de estar en posibilidad de contar con una agenda con metas establecidas, calendarios para su realización y posterior evaluación. Al respecto, mencionó el deseo de que dicho programa se presente previo a la siguiente Sesión Ordinaria, esto es, en una sesión extraordinaria.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.02

Se aprueba por unanimidad la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.- En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, de acuerdo con el artículo 9, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, sometió a consideración de los integrantes del colegiado la propuesta de elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción que contengan bases y

¹ Anexo I.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

principios para establecer la coordinación entre sus integrantes, a efecto de identificar cuándo es posible solicitar algo específico al Comité, cómo se procesarían las distintas propuestas y cómo operaría, etc.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.03

Se aprueba por unanimidad la elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contengan bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes.

4.- En desahogo del quinto punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, sometió a consideración de los integrantes del colegiado la elaboración de una propuesta de mecanismo de consulta pública nacional, que tenga por objeto la implementación de la Política Nacional Anticorrupción y en la que se busque la interlocución del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos.

Al respecto, se señaló que el Comité Coordinador puede ser el interlocutor con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos.

Sobre el particular, se estableció que lo anterior no significa que se esté comprometiendo a que en tres meses ya se cuente con el procedimiento definido o que ya se tenga la Política Nacional Anticorrupción, sino la intención es que se inicien los trabajos de este mecanismo coordinado por el propio Comité.

En este sentido, se prevé que un primer documento puede ser reportado en la siguiente sesión Ordinaria.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.04

Se aprueba por unanimidad la elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de una Política Nacional Anticorrupción, en la que se busque la interlocución del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos para la realización de un documento base para ser sometido a consulta pública.

5.- En desahogo del sexto punto del Orden del Día, la Mtra. Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, y el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, presentaron de manera conjunta el Pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país, mediante el cual se invitó y sugirió a que no haya leyes locales en materia de responsabilidades, a efecto de que las entidades federativas tomen la Ley General tal como está, y en el caso de que se diera una eventual intención de hacer una ley local, que exista un estricto apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, tomando en consideración que se advierte una gran confusión en las entidades federativas sobre la necesidad de proponer su propia legislación de responsabilidades, y esto está deteniendo la creación de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Del mismo modo, el Magdo. Carlos Chaurand Arzate en uso de la palabra, manifestó que estaba a favor del pronunciamiento a efecto de que en la redacción final del documento se hiciera énfasis en no vulnerar la soberanía estatal en lo referente a la posibilidad de emitir la legislación local en materia de responsabilidad de los servidores públicos al servicio de cada una de las entidades federativas, incluida la Ciudad de México, para que no exista una interpretación imprecisa como que el Comité Coordinador les está impidiendo realizar una facultad que a su juicio es concurrente, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y de acuerdo con el propio régimen transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por su parte, el Dr. Alfonso Pérez Daza, argumentó que se suma al pronunciamiento, y con el firme propósito de fortalecerlo, pide sea incorporado al documento en comento, el contenido de la tesis P.VIII/2007, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

No obstante, se aclaró que se trata de una recomendación no vinculante a las legislaturas locales, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas y con la intención de no generar antinomias.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.05

Se aprueba por unanimidad el Pronunciamiento no vinculante sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país, a efecto de que las entidades federativas retomen la Ley General en los términos establecidos, y en el caso de que se diera una eventual intención de hacer una ley local, que exista un estricto apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior sin que ello signifique vulneración alguna a la soberanía estatal para emitir legislación en su ámbito de competencia.²

6.- En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, la Mtra. Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, propuso la elaboración y seguimiento de una política pública integral sobre perfiles y designación de contralores, cuyo mecanismo de instrumentación corresponda como primer paso en la instalación de un grupo estratégico conformado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y de la mano de un equipo técnico de trabajo (con un líder establecido) que oriente la visión general del diseño de la política pública, el cual podrá incluso apoyarse de expertos en la materia.

En este sentido, se sugirió que la propuesta de metodología contemple también una secuencia específica que parte del modelo general del ciclo de políticas públicas, enfocándose por ahora, en las etapas de definición del problema y el diseño de la política de designación y evaluación de los titulares de los Órganos Internos de Control y unidades de responsabilidad.

Por lo que hace a la definición del problema, se señaló que es fundamental abordar temas precisos, como el grado de efectividad de la función fiscalizadora y de legitimidad actual de los procesos de designación, así como los valores

² Anexo II.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

disyuntivos de los titulares de los Órganos Internos de Control y unidades de responsabilidades en relación a los requisitos para el ejercicio de la función.

Por otra parte, la etapa del diseño, implicaría una metodología general de cuatro fases, comenzando con la definición de los parámetros del puesto, para luego establecer los instrumentos de valoración, las herramientas tecnológicas y finalmente los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para la implementación de la política.

Al respecto, se prevé que esta metodología podría tener una duración aproximada de cuatro meses, tomando en consideración que es un elemento indispensable para la debida operación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Sobre el tema en particular, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal señaló que, si bien no es posible obviar el grupo estratégico del Comité Coordinador ni el grupo técnico, solicitaba de ser viable, acortar los tiempos para el diseño de la política integral, a efecto de que se acoten las 38 semanas previstas en el proyecto original.

En este sentido, la Mtra. Arely Gómez González refirió que, si existe un compromiso real de atender las reuniones, tanto del grupo estratégico como del grupo de trabajo, se trataría de acotar para que estuviera finalizado para el mes de diciembre de 2017.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.06

Se aprueba por unanimidad el desarrollo de una política integral sobre perfiles y designación de contralores, cuyo mecanismo de instrumentación corresponda como primer paso en la instalación de un grupo estratégico conformado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y de la mano de éste grupo estratégico, y designado por el mismo el establecimiento de un equipo técnico de trabajo (con un líder establecido) que oriente la visión general del diseño de la política pública, el cual podrá incluso apoyarse de expertos en la materia.³

³ Anexo III.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

7.- En desahogo del octavo punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, sometió a consideración de los integrantes del Comité Coordinador diseñar y poner en funciones, un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de impulsar su adecuada conformación, hacer un llamado a los Congresos Locales para que se cumpla el mandato legal, cubriendo lo señalado en la Ley General Anticorrupción.

En este sentido, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, señaló que trabajaría en un documento que presentaría dicho mecanismo para ser sometido a aprobación del colegiado en unas semanas más, la idea de esta propuesta se encaminó a que los integrantes del Comité Coordinador estuvieran de acuerdo en trabajar en el citado mecanismo para darle seguimiento puntual a lo que se está haciendo en los estados.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.07

Se aprueba por unanimidad la propuesta de diseñar y poner en funciones un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de impulsar su adecuada conformación.

8.- En desahogo del noveno punto del Orden del Día, el Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, presentó una propuesta de recomendación, señalando para ello que el artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción estableció que el Comité Coordinador tiene dentro de sus facultades, la contenida en la fracción IX, correspondiente a hacer recomendaciones no vinculantes, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional, para la prevención de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño de control interno, por lo que el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará el seguimiento en términos de la propia Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

De esta manera, el sentido de la propuesta a consideración del Comité Coordinador es precisamente que dentro del Informe Anual que aprobará, se



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

pueda señalar como una recomendación no vinculante el fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces en las entidades federativas.

Lo anterior tomando en consideración que la propuesta de política pública se sustenta en la premisa de que tanto a nivel nacional como internacional se exige que la designación de los juzgadores se realice mediante estrictos criterios de selección a través de mecanismos transparentes que legitimen el procedimiento respectivo, pues de lo contrario se corre el riesgo de trasgredir la autonomía, independencia e imparcialidad de los juzgadores.

En adición a lo anterior, el Consejero precisó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la independencia de cualquier Juez supone que se cuente con un adecuado proceso de nombramiento, duración establecida en el cargo y con una garantía contra presiones externas; es decir, privilegia los conocimientos y los méritos profesionales a través de un procedimiento transparente y además asegura su estabilidad laboral para que los jueces y magistrados conserven su independencia frente a los otros poderes.

Así, la propuesta es que se pueda tomar como modelo el procedimiento que se sigue a nivel federal para la designación de los magistrados de circuito y los jueces de distrito que actualmente son designados mediante concursos organizados por el Consejo de la Judicatura Federal, mismos que se dividen en tres etapas: a) Se sustente un examen de conocimientos; b) Elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursa; y c) Un examen oral de oposición frente a un jurado, estableciendo que las tres etapas sean públicas y transparentes.

Esta política pública que se propone podría desarrollarse a través de la recomendación al Órgano Legislativo que corresponda.

Al respecto, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, agregó que en la propuesta es fundamental priorizar la independencia judicial como un derecho fundamental, pues de ella deriva garantizar el derecho de acceso a la justicia de los mexicanos.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.08

Se aprueba por unanimidad la propuesta consistente en que en el Informe Anual del Comité Coordinador se incorpore como una recomendación no vinculante, el fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces en las entidades federativas; lo anterior tomando en consideración el procedimiento que se sigue a nivel federal para la designación de los magistrados de circuito y los jueces de distrito que actualmente son designados mediante concursos organizados por el Consejo de la Judicatura Federal, que se dividen en tres etapas: a) Se sustente un examen de conocimientos; b) Elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursa; y c) Un examen oral de oposición frente a un jurado, estableciendo que las tres etapas sean públicas y transparentes.⁴

9.- En desahogo del décimo punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, presidenta del Comité Coordinador, presentó la propuesta de elaborar un procedimiento para atender los casos relevantes en materia de corrupción, atendiendo las sesiones de trabajo celebradas con la Secretaría de la Función Pública y tomando en consideración que con frecuencia se advierten en el ámbito nacional casos relevantes en materia de corrupción, por lo que se advierte la necesidad de establecer los mecanismos para que en el seno del Comité Coordinador se atiendan o desahoguen estos asuntos; razón por la cual se propone la elaboración de un procedimiento, en seguimiento a la propuesta de la Secretaría de la Función Pública de tomar en consideración los elementos con que ya cuenta la OCDE, esto es, la matriz de casos de cohecho internacional, a partir de la cual se observan una serie de buenas prácticas para detectar y seleccionar los casos, y con base en ello poder seleccionarlos y desahogarlos a partir de un esquema de priorización.

En este sentido, se estimó conveniente que la Secretaría Ejecutiva plantee unos lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que se dará atención de manera privilegiada atendiendo a esta práctica de la OCDE.

Al respecto, el Magdo. Carlos Chaurand Arzate agregó la solicitud de que dicha propuesta sea considerada para su inclusión en la Plataforma Digital Nacional del

⁴ Anexo IV.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Sistema Nacional Anticorrupción, esto es, la información correspondiente a estos grupos de trabajo anticorrupción-cohecho.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.09

Se aprueba por unanimidad la elaboración de lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción otorgue atención prioritaria.⁵

10.- En desahogo del décimo primer punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, presidenta del Comité Coordinador, presentó la solicitud del Comité de Participación Ciudadana para que el Comité Coordinador emita un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de derechos humanos, tomando en consideración que el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala que el Comité de Participación Ciudadana puede hacer una solicitud de exhorto al Comité Coordinador sobre casos de corrupción con la finalidad de obtener información sobre su atención.

Lo anterior, a partir de la relevancia del tema derivado de la nota periodística publicada por el diario *The New York Times*, sobre lo que la publicación denomina espionaje de diversas personas, tales como periodistas y personas que han estado trabajando en la protección y en la defensa de los derechos humanos, y dado que al Comité de Participación Ciudadana le pareció un asunto de relevancia, toda vez que se advierte una posible violación, y de ser el caso, pudiera incluso haber un ejercicio ilícito del servicio público previsto en el artículo 214 del Código Penal Federal, así como también de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 217, o inclusive pudiera existir un delito de peculado por estar utilizando recursos públicos para fines diferentes a los cuales se había adquirido esos programas para intervención telefónica.

La Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, externó que en opinión del Comité de Participación Ciudadana, se considera indispensable que las distintas autoridades

⁵ Anexo V.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

que tienen este tipo de programas proporcionen información sobre quiénes lo tienen, cuánto se ha gastado, cuál es el marco jurídico, etc.

Al respecto, el Dr. Alfonso Pérez Daza manifestó que se tuvo conocimiento de este tema mediante denuncia pública, relacionada con posibles actos constitutivos del delito; y en su opinión advierte que el artículo 177 del Código Penal Federal prevé el delito que corresponde a cualquier acto de intervención de comunicación privada, sin la autorización de un juez.

Abundando, el Dr. Alfonso Pérez Daza manifestó que el artículo 23 de la Ley General del Sistema Anticorrupción establece dos condiciones para que el Comité Coordinador pueda hacer esta clase de exhortos: el primer requisito que establece es que se trate de algún hecho o delito en materia de corrupción. Al respecto, hizo hincapié en que en el Código Penal Federal hay un capítulo específico para los delitos de corrupción y no se encuentra el de referencia, que es el contenido en el artículo 177 del Código Penal Federal (intervención de comunicación privada, sin la autorización de un juez), que es el que directamente se relaciona con la denuncia pública y respecto de la cual se entiende que la autoridad competente ya está investigando, es decir la Procuraduría General de la República.

En adición a ello, el Consejero Alfonso Pérez Daza estimó que si se da lectura completa a todas las facultades que tiene el Comité Coordinador y se analizan sistemáticamente, su función principal no es la operación práctica de los casos concretos de corrupción; por lo que pareciera que la autoridad competente, en este caso, es la Procuraduría General de la República, o el futuro fiscal anticorrupción, quienes poseen la facultad de poder hacer la investigación, de poner los elementos de prueba correspondientes, y ya estando un caso concreto, materialmente con evidencias o instrumentado por la autoridad competente, entonces se tendría el segundo elemento que establece la norma, que es el caso concreto para poder hacer una recomendación, lo que conlleva un exhorto de solicitar información.

En razón de ello, el Dr. Alfonso Pérez Daza concluyó que en los términos planteados no procede hacer el exhorto con fundamento en este artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

A su vez, el Magdo. Carlos Chaurand Arzate, señaló que debe reconocerse el esfuerzo que el Comité de Participación Ciudadana hace por poner este asunto



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

como una preocupación, dado que resulta reprobable, desde cualquier punto de vista, las intervenciones telefónicas sin la debida orden judicial, no únicamente por parte del Estado, sino por parte de cualquier persona que irrumpa ese derecho que todos tenemos de nuestras conversaciones privadas.

En ese sentido, enfatizó en que su posición no es contraria a la preocupación del Comité de Participación Ciudadana, como tampoco lo es a la preocupación por este tipo de ilícitos, pero que como bien lo señaló el Consejero Pérez Daza no se cumple con el presupuesto básico normativo para poder emitir un exhorto de esta naturaleza, y menos aún en el sentido que se pretende, al Titular del Poder Ejecutivo.

Acotó que, en todo caso, las autoridades competentes podrán a través de los mecanismos legales, hacer las investigaciones correspondientes para ver si efectivamente el ilícito de intervención telefónica o de intervención de comunicación se actualiza.

Por lo anterior, el Magdo. Carlos Chaurand Arzate se sumó a la postura de que no ha lugar al exhorto solicitado.

Por otro lado, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, se adhirió a lo expresado tanto por el Magdo. Carlos Chaurand Arzate, como por el Dr. Alfonso Pérez Daza, en el sentido de que no es procedente el exhorto propuesto por el Comité de Participación Ciudadana, agregando que en caso de que la Cámara de Diputados haga la solicitud de una revisión sobre la adquisición del equipo utilizado para la realización de las intervenciones telefónicas, se procedería a su análisis y, en su caso, se llevaría a cabo la revisión correspondiente.

A su vez, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, se sumó a las consideraciones técnicas tanto del Consejero Pérez Daza como del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aclarando que una vez consultada la propuesta con el Pleno del INAI, se decidió en este caso no acompañar el planteamiento realizado a manera de exhorto.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.10

No se aprueba por mayoría de cinco votos, la petición del Comité de Participación Ciudadana para emitir un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de Derechos Humanos.

Lo anterior, con el voto en contra a la petición del Comité de Participación Ciudadana para emitir un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de Derechos Humanos, de los siguientes integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción:

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Magdo. Carlos Chaurand Arzate, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mtra. Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública.

Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal.

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.

Y con el voto a favor de la petición del Comité de Participación Ciudadana para emitir un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de Derechos Humanos, de la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal.

11.- En desahogo del décimo segundo punto del Orden del Día, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuso la emisión de un Acuerdo mediante el cual se advierta que si bien la Ley General de Responsabilidades Administrativas entra en vigor el 19 de julio de este año, sólo hasta el momento en que estén aprobados los formatos para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción sea obligatorio presentar las enunciadas declaraciones en los términos que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que los distintos servidores públicos de todos los órdenes de gobierno seguirán presentando sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.

Al respecto, la Mtra. Arely Gómez González se sumó a lo señalado por la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, en relación a que, hasta que no estén los formatos debidamente autorizados y publicados, no existirá la obligación de los servidores



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

públicos para presentar su declaración patrimonial y de intereses en los términos exigidos por la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En adición a ello mencionó que, si bien podría tratarse de un tema que debe analizarse en el ámbito legislativo, se debe señalar que la ley no es clara en cuanto a qué nivel de servidores públicos deben presentar sus declaraciones patrimoniales, por lo que es un tema respecto del cual se deberá seguir profundizando.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.11

Se aprueba por unanimidad la emisión del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.⁶

12.- En desahogo del décimo tercer punto del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuso la elaboración de una estrategia de comunicación social a partir de un grupo de trabajo que integren los enlaces designados por parte de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador, a efecto de establecer las directrices a seguir para que la población se apropie de lo que es el Sistema Nacional Anticorrupción; y así facilitar, al mismo tiempo, la comprensión de las atribuciones de cada uno de los miembros del Comité Coordinador.

Al respecto, y previa votación, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.12

Se aprueba por unanimidad la elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

⁶ Anexo VI.



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Dicho lo anterior, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a las doce horas con veintitrés minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete.

Se levanta acta que consta de diecisiete fojas, firmada por los integrantes del Comité Coordinador y el Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción.

**DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**MAGDO. CARLOS CHAURAND ARZATE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

**MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DR. ALFONSO PÉREZ DAZA
CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**CPC JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**RICARDO SALGADO PERRILLIAT
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**